

MIÉRCOLES, 13 DE OCTUBRE DE 2010 - BOC NÚM. 197

JUZGADO DE LO SOCIAL Nº 1 DE SANTANDER

CVE-2010-14825 *Citación para la celebración de actos de conciliación y en su caso juicio en procedimiento de demanda 352/2010.*

Doña María del Carmen Martínez Sanjurjo, secretaria judicial del Juzgado de lo Social Número Uno de Santander,

Hago saber: Que en autos nº 352/2010 de este Juzgado de lo Social, seguidos a instancias de la Tesorería General de la Seguridad Social contra la empresa de don Antonio Salinas González, don/doña Radu Florin Gawsca, sobre proced. oficio, se ha dictado la siguiente:

Juzgado de lo Social Número Uno de Santander
C/ ALTA, Nº 18
Tfno.: 942 248104
N.I.G. 39075 4 0001820/2010
39080

Nº autos: Demanda 352/2010.

Materia: Proced. Oficio.

Demandante/s: Tesorería General de la Seguridad Social.

Demandado/s: Don Antonio Salinas González, don/doña Radu Florin Gawsca.

Providencia del ilmo. sr. Magistrado don Carlos de Francisco López.

En Santander a 13 de septiembre de 2010.

Dada cuenta del estado de las presentes actuaciones, se suspende el juicio señalado para el día de la fecha por defecto de citaciones, señalándose nuevamente para el día 16 de febrero de 2011, a las 11,00 horas de su mañana, en la sala de audiencias de este Juzgado, sirviendo este proveído de citación en legal forma a las partes del procedimiento.

Estando en la actualidad el demandado don/doña Radu Florin Gawsca en paradero desconocido, notifíquesele la presente resolución por medio de edictos que se publicarán en el Boletín Oficial de la Comunidad de Cantabria y tablón de anuncios de este Juzgado. Adviértase que las siguientes comunicaciones dirigidas a la mencionada parte se harán en el tablón de anuncios del Juzgado.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndolas saber que frente a ella cabe recurso de reposición previa acreditación del depósito de la cantidad de 25 euros en la cuenta de este Juzgado abierta en el Banco Español de Crédito nº 3867000069035210, sin cuyos requisitos no se admitirá a trámite el recurso. De dicho depósito estarán exentos el trabajador o beneficiario de la Seguridad Social, el Ministerio Fiscal, el Estado, las Comunidades Autónomas, las Entidades Locales y los Organismos Autónomos dependientes de todos ellos.

Y para que le sirva de citación en legal forma a don/doña Radu Florin Gawsca, en ignorado paradero, expido la presente para su inserción en el Boletín Oficial de Cantabria y en el tablón de anuncios de este Juzgado.

Santander, 13 de septiembre de 2010.

La secretaria judicial,

María del Carmen Martínez Sanjurjo.

2010/14825

CVE-2010-14825